



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0078 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **16 JUL. 2009**

Visto el Oficio N° 390-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnico Financiera N° 031-2009-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

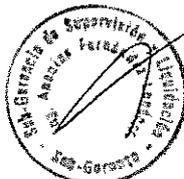
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0073-2005-GORE-ICA/GRINF, de fecha 28 de Octubre del 2005, se aprobó el expediente técnico para la ejecución del Proyecto: 2.00283 Infraestructura de Saneamiento Básico, Componente: 2.00376 Construcción de Sistemas de Desagüe, Obra: Instalación de Sistema del Alcantarillado Integral del Distrito de Alta Laran, Provincia de Chincha, Meta: Construcción de 60 Buzones, Instalación de 3,648.36 ml, de Redes de Recolección y 742.50 ml de Emisor, correspondiente al programa de Inversión 2005, por un costo total de S/. 2'285,208.50 Nuevos Soles, por la modalidad de Contrata.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0715-2005-GORE-ICA/PR, de fecha 22 de Noviembre del 2005, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la culminación de la obra: Instalación de Sistema del Alcantarillado Integral del Distrito de Alta Laran, por Administración Directa, entre el Gobierno Regional de la Provincia de Ica, la EPS "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPACH S.A" y la Municipalidad Distrital de Alto Laran ambas de la Provincia de Chincha, por la Modalidad de Encargo, con aporte del Gobierno Regional Ica de S/. 542,093.00, EPS SEMAPACH S.A, se compromete a aportar el monto de S/. 60,461,.77 y la Municipalidad de Alto Laran se compromete a aportar el monto de S/. 69,366.54, haciendo un total de S/. 671,921.31 Nuevos Soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, tomando en cuenta la necesidad de efectuar la Liquidación de la obra en la que consolide los gastos por Administración Directa por concepto de elaboración de expediente técnico y supervisión, con la ejecución por Encargo, designa la comisión de Verificación y Liquidación de la obra: Instalación de Sistema del Alcantarillado Integral del Distrito de Alta Laran, dicha comisión con Informe N° 035-2009-SGSL/MSD y con Informe N° 001-2007-SGSL/VBS, remite dicha liquidación.

Que, al Término de la revisión de los documentos indicados, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 3910-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable según el siguiente detalle: Rebajar la cuenta 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo - Construcciones en Curso - por Administración Directa, por el importe de S/. 15,153.95 y de la Cuenta 33.333.02 Inmuebles, Maquinaria y Equipo - Construcciones en Curso - por Encargo, el monto de S/. 520,527.14, lo que hace un total de S/. 535,681.09, de ejecución Patrimonial.



Que, en consecuencia debe liquidarse la obra indicada, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera N° 031-2008-GRINF/SGSL perteneciente a:

<b>FUNCIÓN</b>	: 14 Salud y Saneamiento
<b>PROGRAMA</b>	: 047 Saneamiento
<b>SUB PROGRMA</b>	: 0127 Saneamiento General
<b>PROYECTO</b>	: 2.00283 Infraestructura de Saneamiento Básico
<b>COMPONENTE</b>	: 2.00376 Construcción de Sistemas de Desagüe
<b>OBRA</b>	: <b>Instalación de Sistema de Alcantarillado Integral del Distrito de Alto Laran</b>
<b>META 2005</b>	: Construcción de 69 Buzones, Instalación de 5,382.01 ml de Red de Alcantarillado.
<b>MOD. DE EJECUCIÓN</b>	: <b>Encargo</b>
<b>PPTO. META 2005</b>	: S/. 671,921.31 Nuevos Soles
<b>APORTE GORE ICA</b>	: S/. 542,093.00 Nuevos Soles
<b>APORTE MUNICIPAL</b>	
<b>ALTO LARAN</b>	: S/. 69,366.54 Nuevos Soles
<b>APORTE SEMAPACH</b>	: S/. 60,461.77 Nuevos Soles
<b>VALOR REFER. 2005</b>	: S/. 662,021.31 Nuevos Soles
<b>COSTO EXP TEC INTEGRAL</b>	: S/. 7,900.00 Nuevos Soles
<b>COSTO EXP TEC ENCARGO</b>	: S/. 2,000.00 Nuevos Soles
<b>UBICACIÓN</b>	: Distrito : Alto Laran Provincia : Chincha Región : Ica
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	: 2005





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0078 -2009-GORE-ICA/GRINF

La presente tiene la condición de Liquidación parcial, por corresponder lo ejecutado a una meta parcial y no estar la obra en servicio, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja contable de la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por el importe de S/. 15,153.95 y de la Cuenta 33.333.02 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Encargo, la suma de S/. 520,527.14, lo que hace un total de S/. 535,681.09, de ejecución patrimonial, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de la depreciación, agotamiento y amortización acumulada que le corresponde, por el cual debe tener en cuenta el Plan Contable Gubernamental de la Nueva Versión 2009, para su correcta aplicación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ica, deberán realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia formal de la presente Obra a la entidad correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Gerencia Sub Regional Chincha, a la EPS SEMAPACH S.A y a la Municipalidad Distrital de Alto Laran, entre otros.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. OSCAR A. COLMENARES ZAPATA  
GERENTE REGIONAL

